

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Febrero Diecisiete (17) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520230000800.  
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.  
Demandado: JORGE ANDRES MORENO BARRERA.

La anterior demanda EJECUTIVA promovida por BANCO DE OCCIDENTE S.A., contra JORGE ANDRES MORENO BARRERA., "Es Inadmisibile", toda vez que en la pretensión Primera a. numeral 1., solicita el apoderado de la parte actora se libre mandamiento por la suma TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$35.981.508.00) MONEDA CORRIENTE, correspondiente al valor total por el cual se diligenció el mencionado pagaré, que corresponde a la totalidad de la obligación y en la petición Primera a. numeral 2., suplica por los intereses moratorios liquidados mes a mes a la tasa máxima permitida por la Ley para el respectivo período, calculados sobre el capital insoluto de la obligación, esto es, sobre la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$33.059.773.00) MONEDA CORRIENTE, a partir del 11 de enero de 2023 y hasta la fecha en la cual se lleve a cabo el pago; pretensiones que al parecer del despacho son incongruente, puesto que no se entiende cual es el valor realmente adeudado por el demandado.

Así las cosas, la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término Así las cosas la demanda deberá inadmitirse concediéndosele al interesado un término de Cinco (5) días para que subsane los defectos señalados conforme lo dispone el Artículo 90 del C.G del P.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso al Dr. DIEGO HERNÁN ECHEVERRY OTALORA, como apoderado judicial, de la parte demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,



**LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA**

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 006  
fijado en la secretaría del juzgado hoy 20 de febrero de  
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ